

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. por Reales decretos de 9 de este mes se ha dignado nombrar magistrados del tribunal supremo de Justicia á D. Diego Martin Villodres, á D. Manuel Antonio Caballero, ministros cesantes del mismo tribunal, y á D. Manuel Barrio Ayuso, antiguo magistrado y Ministro que ha sido de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: A consecuencia del Real decreto de 14 del actual, que comunico á V. E. con esta fecha, se ha servido resolver S. M. que sin demora se proceda por esa direccion general á sacar á pública subasta el calamento para la temporada del presente año de las almadrabas de buche de Zahara, Conil y punta de la Isla, cuyo remate deberá verificarse precisamente el dia 5 del próximo Marzo en los estrados del juzgado de marina en la corte, con sujecion estricta á los reglamentos de las mismas almadrabas, y que se extienda sin demora el pliego de las condiciones que V. E. considere mas justas y convenientes, á las cuales deberán sujetarse todos los licitadores.

Dígoles á V. E. de Real orden para su puntual cumplimiento, y que tan luego como se haya verificado la subasta dirija á mis manos el equivalente testimonio para la aprobacion de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1844.—Portillo.—Sr. director general de la armada.

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Estado mayor.—Seccion segunda.—Excmo. Sr.: Habiendo recibido parte en la noche ultima de que fuerzas rebeldes de Cartagena habian desembarcado en Torrevieja, dispuse en el acto que el comandante de las fuerzas navales D. Luis Pinzon con el vapor *Isabel II* y algun otro buque saliese para aquellas aguas, mientras yo lo verificaba por tierra con toda rapidez á la cabeza de 10 compañías de infantería y 50 caballos, dejando encargado del mando de las tropas del bloqueo al general Senosiain.

Llegado á este punto supe que efectivamente habian desembarcado en el puerto indicado los revolucionarios en numero de dos compañías, unos cuantos carabineros y prisioneros de la patulea, pero que en la misma tarde de ayer se habian reembarcado, llevándose unas 70 fanegas de sal, 50 rs. de la administracion de salinas, y 10 raciones.

Al propio tiempo encontré en este puerto las fuerzas navales, y su distinguido gefe el coronel Pinzon que, á bordo del vapor de guerra *Isabel II*, habia obtenido apresar dos buques guarda-costas de los rebeldes, que tuvieron que rendirse á pesar de hallarse bajo la proteccion de la artillería de la isla Tabarca, la cual no dejó de dirigir sus fuegos contra el buque aprehensor.

Esta noche regresarán las fuerzas navales á estacionarse frente de Alicante, dejando algun falucho en vista de la isla Tabarca para impedir la fuga de la fuerza que la guarnece y vigilar estas aguas; y yo lo verificaré mañana dirigiendo las

tropas por la derecha del bloqueo, con lo cual quedará completado por la parte de tierra, asi como lo está por mar.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Santa Pola 12 de Febrero de 1844.—Excmo. Sr.—Federico Roncali.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: Con el segundo batallon del regimiento infantería de Girona, que llegó á este cuartel general, procedente de Cataluña, ha quedado completo el bloqueo de Alicante de playa á playa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villafranqueza 13 de Febrero de 1844.—Excmo. Sr.—Federico de Roncali.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Estado mayor.—Orden general del ejército del 14 de Febrero de 1844 en el cuartel general de Villafranqueza.—Los oficiales prisioneros en la accion de Elda han sido pasados por las armas en este dia. Triste pero justo escarmiento á los que desleales é ingratos á su Reina han seguido el negro pendon de la rebelion. Sirva de saludable ejemplo á los ambiciosos y alucinados que intenten seguir sus huellas.

Las tentativas de los revolucionarios se estrellarán en la lealtad de la inmensa mayoría de los españoles, y en la fidelidad y valor del ejército.

El del cuarto distrito militar está dando un ejemplo vivo de que sabe sacrificarse por su Reina, y que no economizará su sangre para asegurarla en el trono.—Roncali.

Cuarto distrito militar.—Cuerpo de operaciones.—Estado mayor general.—Relacion de los oficiales prisioneros procedentes de la accion de Elda que han sido pasados por las armas en este dia.

Teniente coronel, capitán D. Ildefonso Basalio, procedente de reemplazo.

Comandante, id. D. José Mena, id. id.

Capitan, teniente D. Luis Gil, id. id.

Comandante, teniente D. Pio Perez Villapadierna, procedente de carabineros.

Teniente, subteniente D. Juan Gomez Algarra, id. id.

Id., id. D. Luis Molina, id. id.

Id., id. D. Arcadio Blanco, id. id.

Cuartel general de Villafranqueza 14 de Febrero de 1844.—Federico de Roncali.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Segundo negociado.—Circular.

Al coronel del regimiento infantería de la Albuera, núm. 26, digo con esta fecha lo que sigue:

Me he enterado detenidamente de la instancia que hace á S. M. (Q. D. G.) el coronel graduado teniente coronel mayor de ese regimiento D. Manuel María Reinoso, que me remitió V. S. con su informe de 9 del anterior, en que solicita se conceda el uso de baston á los gefes que tengan grado superior á su empleo, siempre que lleven en el morrion las divisas de este.

Como en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º del título 7º, tratado 3º de la ordenanza general del ejército, y en la Real orden posterior de 12 de Marzo de 1819, al determinar qué gefes y en qué circunstancias deben usar del baston, se prohibe terminantemente le usen los que tengan grado superior á su empleo, y como esta disposicion se confirma por el Real decreto de 2 de Agosto de 1835 en que se fijan las divisas que deben llevar los comandantes, mandando se usen en el morrion, no puede tener lugar la solicitud de Reinoso, pues que se opone á lo expresa y constantemente resuelto sobre el particular de una manera tan clara que no da margen á dudas ni á consultas.

He determinado por consiguiente quede sin curso su instancia, haciéndoselo V. S. saber para su conocimiento; y como dichas Reales disposiciones deben ser puntualmente obedecidas, encargo á V. S. como á los demas gefes de los cuerpos del arma su mas exacto cumplimiento, no permitiendo el uso de baston mas que á los gefes que tengan mando sin grado superior á su empleo, que son los que con arreglo á ellas deben llevarle.

Lo que digo á V. S. para los propios fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1844.—Francisco de Mata.—Sr. coronel del regimiento infantería de....

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

DINAMARCA.

Copenhague 24 de Enero.

El almirantazgo ha publicado el informe que anualmente presenta al Rey sobre el estado de la marina Real.

Segun este documento, la escuadra danesa cuenta en la actualidad cinco navios de linea: cuatro de 84 cañones y uno de 66; ocho fragatas, dos de 48 cañones, cuatro de 46 y dos de 40; cuatro corbetas de 20 á 26 cañones; cuatro bergantines de 12 á 16 cañones, y 81 lanchas cañoneras, que componen un total de 111 buques.

Hay en los astilleros de Copenhague un navio de linea de 84 cañones y una corbeta de 20.

El personal de la marina lo componen:

Un almirante, un vicealmirante, cuatro contralmirantes, 12 comandantes, 21 capitanes, 32 tenientes, 36 subtenientes primeros, 47 subtenientes segundos y 13,436 entre contramaestres, pilotos y marineros.

De los 54 oficiales de la marina militar, 24 han servido en la marina Real de Francia, y 19 son caballeros u oficiales de la Legion de Honor. (Debats.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 7 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 97½, +. España: Deuda activa, 24. Pasiva, 5½. Diferencia, 13½.

CAMARA DE LOS LOBES.—Sesion del dia 6 de Febrero.

Lord Clarendon dice que S. M. la Reina ha anunciado en su discurso de apertura que todos los pueblos tenian un derecho á participar de las ventajas del comercio establecido con la China.

Sin embargo, continuó el orador, en el tratado no se hace mencion de objeto tan importante, y como esta medida honra mucho al Gobierno de S. M., me parece que este punto no debiera haber pasado en silencio.

En cuanto á los reglamentos que forman parte del tratado, yo reconozco que al tiempo de extenderlo se han guardado las debidas consideraciones á los usos y costumbres de los chinos; pero desearia se me dijese si nuestros agentes tendran el derecho de obligar á los chinos á que cumplan con los reglamentos. En una de las clausulas del tratado se dice que las deudas contraidas por los ingleses en la China se satisfarán con arreglo á las leyes que el Gobierno ingles establezca. ¿Se ha hecho para esto un código penal? Deseo pues saber si los cónsules ingleses habran de responder de los derechos que deban los comerciantes al Gobierno chino.

Lord Aberdeen: Los reglamentos forman una parte integrante del tratado. Se redactará un código penal por el Gobierno y por el consejo de Hong-Kong; los cónsules responderán de los derechos de entrada de los géneros debidos al Gobierno chino; se les entregarán los documentos que lleven los capitanes de los buques, y no se les devolverán hasta que estén satisfechos los derechos, y se les presente la carta de pago que acredite haberlo verificado.

Si en el tratado no se hace mérito de las naciones europeas, yo creo que esto se contiene en un tratado adicional firmado por sir Enrique Pottinger, aunque todavia no he recibido copia de él.

Se levantó la sesion.

CAMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del dia 6 de Febrero.

Sir C. Napier dirige una pregunta á sir Roberto Peel acerca del derecho de visita.

Sir Roberto Peel: La cuestion sobre las instrucciones que deben comunicarse á los cruceros para descubrir los barcos negreros está cometida á una comision compuesta del doctor Lushington y del capitán Boyce. En cuanto á las instrucciones concernientes á las relaciones entabladas con los Estados Unidos, unicamente debo decir que estan de acuerdo con las instrucciones comunicadas anteriormente.

Lord Palmerston: ¿Se han adoptado disposiciones para que nuestros oficiales al tiempo de ejercer el derecho de vi-

¿pueden asegurarse de la nacionalidad de los buques?
Sir Roberto Peel: Las instrucciones comunicadas en este año sobre el particular son las mismas que se dieron en el año anterior. (*Standard.*)

FRANCIA.

Paris 8 de Febrero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 124-85.
 Tres id., 81-90.
 Acciones del banco, 3280.
 Cinco por 100 belga, 109½.
 Dicho id. portugues, 48½.
 España: Deuda activa, 30½.
 Pasiva, 5½.
 Diferida, 12½.

Mr. O'Connell ha hecho su defensa en la sesion del tribunal de Dublin el lunes, y ha ocupado todas las horas de la audiencia. El discurso no ha correspondido á lo que se aguardaba de orador tan célebre, pues Mr. O'Connell solo se ha limitado á rechazar la acusacion de conspirador, y á repetir los argumentos contra la Union de la Irlanda y de la Inglaterra tantas veces producidos por él, y que ciertamente no son de naturaleza á mejorar su posicion ante el jurado.

El proceso no ha concluido. Falta oír todavía los testigos en favor de los acusados, pues solo se ha oído á los presentados por el jurado. (*Debats.*)

Las cartas de Petersburgo del 25 de Enero confirman la victoria alcanzada por el general Fregtag contra los montañeses del Daghestan. Los circasianos han tenido una pérdida de 60 hombres entre muertos y prisioneros. El príncipe Tscheschén ha escrito al Emperador Nicolas que si su hijo, que se halla en el número de los prisioneros, recibe la menor injuria, ejercerá las mas crueles venganzas con los oficiales rusos que tiene en su poder. Esta noticia ha causado la mayor consternacion entre las familias que tienen algunos de sus individuos en el ejército del Cáucaso. (*Id.*)

Boghos-bey, Ministro de Comercio y de Negocios extranjeros de Mehemet-Ali, ha falleido el día 10 de Enero á la edad de 70 años: hacia 56 que estaba al servicio de Mehemet, y mas de 30 que dirigia los negocios mercantiles del bajá. Ha sido reemplazado por Artim-bey, que ha presenciado el inventario de todos sus papeles, por el que se ha patentizado que Boghos-bey ha muerto pobre despues de haber ocupado por espacio de tantos años una posicion elevada, que podia haberle sido muy lucrativa. El mismo día de su muerte despachó varios negocios.

Boghos profesaba la religion armenia. El día de su entierro los cónsules, acompañados de los individuos de sus naciones respectivas, se dirigieron á su casa, pero no encontraron en ella á las autoridades turcas, que bajo el pretexto de la religion del difunto se habian excusado de asistir, y fueron recibidos por dos de sus parientes. Cuando la comitiva se puso en marcha fue silbada por el populacho musulman.

Los cónsules han escrito al Cairo para informar á Mehemet de lo ocurrido, y hé aqui una carta de Alejandria del 23, que refiere las medidas que ha tomado S. A. sobre el particular.

“Mehemet al saber esta noticia ha mandado que se tributen al cuerpo del difunto, que está en la iglesia armenia, todos los honores militares, encargando á dos batallones que se dirijan á la citada iglesia con su música á la cabeza, y á todas las autoridades que reparen este inconcebible desaire haciendo una respetuosa cortesia al féretro del difunto. Estas órdenes van acompañadas de una carta fulminante contra el coronel de la Guardia, al cual exige diga los motivos que ha podido tener para no prestar obediencia á las órdenes de Zechi-effendi. El bajá dice que ha sido 36 años su Ministro Boghos-bey, que siempre le ha mirado como su hermano, y que no creía que porque fuese cristiano se le negasen unos honores á los cuales

tenia tantos derechos. Mehemet-Ali añade que sabrá castigar á los que le han hecho semejante ultraje.”

Todas las órdenes de S. A. han sido ejecutadas. Las distribuciones de comida y de pan se han verificado segun estaba prevenido. La casa de Boghos-bey continuará bajo el mismo pie, y todo será pagado por el bajá. La iglesia armenia, sostenida por Boghos-bey, será pagada por S. A., asi como tambien todos sus ministros. (*Id.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Algeciras 8 de Febrero.

Buena la estaban urdiendo los señores patriotas, pero el Gobierno se las entendió, y nos ha salvado con sus acertadas y enérgicas medidas. El plan era general en las Andalucías, y esta ciudad no se quedaba sin una muy significativa parte. Asi lo creemos, porque ademas de la conviccion moral que nos prestan ciertos antecedentes, que ahora hemos llegado a traslucir, tenemos el dato irrecusable de que en la noche de ayer se nos han marchado dos notabilidades sin haberse querido despedir de persona alguna, y se asegura que se han refugiado en la frontera plaza de Gibraltar. Dios sabe lo mas y lo mejor, pero se infiere de tan precipitadas y simultáneas marchas que habrá prendas sueltas por estos señores ausentes, y que para no entrar en explicaciones han decidido tomar las de Villadiego.

Acompañó á ustedes ejemplares de los bandos que ayer se publicaron en esta ciudad, en la que se les ha prestado cumplimiento por el vecindario sin haberse observado el menor sintoma de disgusto, porque generalmente se aplauden las medidas enérgicas del Gobierno, y si para algunos son represivas traigan saliva y se callan. Los hombres de bien no miran con disgusto el estado excepcional en que nos encontramos, porque lo consideran necesario para salvar el país y enfrenar á los que encuentran sus fortunas en la explotacion asquerosa de los motines.

Bando.—D. Felipe Montes y Flores, teniente general de los ejércitos nacionales, comandante general del campo de Gibraltar &c. &c.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. capitán general del tercer distrito con fecha 4 del actual ha tenido á bien expedir el bando siguiente:

(Sigue el bando sobre declaracion del estado excepcional.)
 Por consecuencia de la preinserta superior disposicion he estimado conveniente acordar lo siguiente:

Artículo 1º Desde la publicacion de este bando con las formalidades de costumbre, queda declarado en estado excepcional el territorio de la comandancia general de mi cargo, continuando en el ejercicio de sus atribuciones las autoridades respectivas.

Art. 2º Los que promuevan desórdenes ó sonadas, y atenten contra el Gobierno establecido y sus disposiciones, serán puestos á disposicion de la comision militar que he nombrado en esta plaza.

Art. 3º En el término de ocho horas desde la publicacion de este bando deberán ser entregadas todas las armas blancas y de fuego en las salas capitulares de cada pueblo del campo, en donde se recibirán con las debidas formalidades para calificar las personas que deban conservarlas por tener licencia para ello; devolviéndoseles las que no fueren de uso prohibido.

Art. 4º Finalizado dicho término se procederá contra aquellos á quienes se encuentren armas, ya sea en su casa ó en la calle, y serán juzgados por la comision militar con arreglo á la ley de 17 de Abril de 1821.

Art. 5º Se prohibe toda reunion considerable de personas en las calles, y no podran verificarse tampoco en las casas sin la autorizacion competente; quedando los contraventores sujetos á la misma responsabilidad que marca el artículo anterior. Algeciras 6 de Febrero de 1844.—Felipe Montes.

Otro.—D. Felipe Montes y Flores, teniente general de los ejércitos nacionales, comandante general del campo de Gibraltar &c. &c.

El Excmo. Sr. capitán general del tercer distrito con fe-

cha 4 del actual se ha servido expedir la siguiente determinacion:

(Sigue el bando sobre desarme de la Milicia.)

En tal concepto, y teniendo presente que á pesar de mis prevenciones contenidas en el bando publicado en el día de ayer, aun no se ha hecho entrega de porcion de armas, con especialidad de los sables, que cuasi en su totalidad existen en poder de los interesados, ateniéndose á que de los antecedentes que existen en mi poder constan las personas que han desobedecido dicho mandato, encargo á los capitanes respectivos de las compañías de la extinguida Milicia nacional de todas armas que bajo su mas estrecha responsabilidad procedan á reunir y entregar en el cuartel del Calvario las indicadas armas blancas y de fuego que faltan, con todas las municiones que han recibido y no han podido consumir, en inteligencia de que estan tomadas las medidas necesarias para que así se verifique, y que el individuo ó individuos en poder de quienes se encuentre una de aquellas, ya en la calle ó en sus domicilios, quedarán en el acto á disposicion de la comision militar permanente, creada por mi decreto de esta fecha, para que sean juzgados por ella con arreglo á la ley de 17 de Abril de 1821.

Como el uso del bigote, gorras de cuartel, galon en el pantalón y en la gorra son peculiares del ejército, queda desde este día prohibido, y los que por negligencia ó malicia se les encontrare con tales divisas serán castigados como desobedientes á la autoridad.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia he mandado expedir el presente en Algeciras á 6 de Febrero de 1844.—Felipe Montes.

Cádiz 10 de Febrero.

A las seis y media de la mañana de ayer 9 la muerte ha arrebatado de entre nosotros para siempre al virtuoso padre de familia, al aventajado y modesto artista, al religioso y honrado vecino de esta ciudad D. José Garcia Chicaco.

Vich 10 de Febrero.

En esta ciudad y montaña continuamos sin novedad alguna, frios espectadores de los revolucionarios de Alicante y de otros puntos de España rebeldes al Gobierno de la Reina. Por lo que toca á nosotros no hay que temer revoluciones, pues solo queremos orden, proteccion y adelantos, cosas que confiamos obtener mientras veamos á nuestra cabeza al baron de Meer y demas actuales gefes; es indecible la confianza que en ellos tenemos.

Solo hablábamos aqui del proyecto de carretera que se decia haberse de emprender cuanto antes hacia esta, y en tan halagüeña esperanza nos sorprendió la noticia de la revolucion de Alicante.

En esta no hay temor de bullangas, pues nuestra Milicia es Milicia de orden y paz, y nuestra tierra solo paz desea y abundancia, que demasiado nos escarmentó la pasada guerra civil.

Hemos visto con gusto la disposicion superior con que se manda designar quienes hayan de ser alcaldes, tenientes &c., y no dudamos en que lograremos en adelante mejores ayuntamientos con la nueva ley.

Barcelona 10 de Febrero.

En otro lugar de este periódico verán nuestros lectores la afectuosa despedida que á los barceloneses dirige el Excelentísimo Sr. D. Ricardo Shelly. Nosotros en nombre de los habitantes de esta provincia debemos manifestar á dicho señor que los catalanes saben ser agradecidos, y que no olvidarán nunca los beneficios que á su paternal autoridad han merecido.

Si S. E. deja entre nosotros su corazón, nuestro reconocimiento y nuestro afecto le seguirán donde quiera que la suerte le llevara. Cataluña, despues de las pasadas revueltas, causada, abatida, extenuada con el sinnúmero de males que el genio infernal de la revolucion habia derramado sobre ella, necesitaba una autoridad protectora que le ofreciese descanso, que le diese seguridad y le proporcionase alivio y consuelo. El Sr. Shelly, en el corto tiempo que ha estado al frente de

FOLLETIN.

OBSERVACIONES SOBRE LA CORCEGA.

(Continuacion.)

Gracias á esta organizacion, la Córcega logró respirar en breve. Los contumaces, obligados á su vez á replegarse, perseguidos por todas partes y estrechados en sus guaridas por hombres acostumbrados como ellos á andar por las montañas y las profundidades de los valles, fueron sucumbiendo uno á uno, expatriándose otros á la Italia ó á la Cerdeña. Con unos elementos como los de que consta el batallón corso, desde luego se comprende que todos los medios les fueron hechos para llegar al fin apetecido. Naturales del país, en estrecha relacion con la poblacion y fielmente instruidos por sus amigos mas íntimos, sabian excitar en caso necesario la codicia en favor de su causa, y hacer por otros medios que las mujeres sirviesen al buen éxito de sus expediciones.

Preciso es reconocer que los cazadores de montaña prestaron en aquella ocasion servicios inapreciables, de que solo ellos eran capaces. Pero acaso ha pasado ya su época; y si la institucion no debe desaparecer, por lo menos conviene reformatla, porque habiendo variado las circunstancias, empiezan ya á notarse los abusos inherentes á los elementos que entraron en la composicion de este cuerpo. La excesiva energia empleada al principio por hombres de su temple en las continuadas luchas con los bandidos se ha convertido hoy en una ociosidad sediciosa y pendenciera, y acaso esta milicia por falta de campo en donde ejercitarla haga renacer en la sociedad los peligros para cuya extincion fue organizada: procurese tenerla en continuo movimiento, saquesela de la ociosidad en que hoy se la tiene; y si esto no fuese posible, sajesela á la disciplina sin debilitarla, para que pueda obrar en caso de necesidad. El batallón de cazadores de montaña es hoy el asilo de hombres que no llevan otro fin al alistarse que el de ejercer á la sombra de la legalidad venganzas personales, ó satisfacer impunemente sus pasiones. A esto se agrega que como á su entrada no contraponen

ninguna especie tocante á la duracion del servicio, es muy comun verles dejar el uniforme á los pocos días de haberle vestido, lo cual produce una continuacion de altas y bajas tan contrarias al buen orden como á la moralidad de todo el cuerpo. Ademas, estando exclusivamente á las órdenes y bajo la vigilancia de su comandante sin intervencion alguna de la autoridad superior, y gozando de una independencia de accion inconciliable con las exigencias de la disciplina ordinaria y las reglas de la gerarquia militar, el batallón de cazadores corso era, por sus mismas condiciones, el mas á propósito para las circunstancias excepcionales para que fue creado; pero en la actualidad le considero como un mal, como una anomalia. No me extenderé mas sobre este asunto: lo que acabo de exponer basta en mi concepto para demostrar lo urgente que es le dé una reorganizacion mas conforme á las necesidades del momento, y á los principios de una policia regular.

Sin duda parecerá extraño que habiéndome lamentado antes de la especie de recrudescencia que parece se manifiesta ahora en punto á la *Vendetta*, trate de sostener que en efecto existe una mejora social en el país censurando al propio tiempo el sistema de represion todavia vigente, al que sin la menor duda es debida esta mejora. Pero es menester no equivocarse: el progreso es incontestable, á pesar de los casos todavia numerosos que pueden considerarse como una protesta contra esta opinion, y voy á demostrarlo.

Este resultado, y hay sobrados motivos para creerlo así, se debe en gran parte al restablecimiento del tribunal del jurado en Córcega. Es positivo que la conciencia de los individuos que le componen ha podido en muchas ocasiones verse estrechada por los ruegos y las recomendaciones, ó violentada por medio de la amenaza; que mas de una vez absoluciones preparadas por la intriga, secundadas por las influencias de familia ó arrancadas al temor, han dado lugar á que se eche de menos la falta de una jurisdiccion no tan expuesta á tales sugestiones; pero cuando el castigo ha sido severo, el efecto moral ha sido tambien inmenso, porque la condenacion estaba pronunciada por la voz del pueblo, y porque los crimenes inspirados por la venganza perdian desde aquel momento el prestigio de la aprobacion tácita de muchos siglos. Un acto, reputado hasta entonces por personas dominadas de un orgullo

pervertido, digno de simpatia y de excusa, ocupaba por primera vez un lugar en el catálogo de los delitos. En vano el tribunal criminal habia consagrado con mas de 100 fallos este principio verdadero: el pueblo se negaba á admitirle, porque la mayor parte de los magistrados continentales no eran á su entender jueces competentes para decidir de la moralidad de un hecho, elevado por él á la altura de una cuestion de punto de honor, y que la opinion de todos los tiempos habia absuelto, y aun hasta glorificado. Nada hay tan difícil de combatir como la lógica del salvaje ó del ignorante. Pero esta lógica del corso cayó por tierra el día en que 12 de sus jueces, nacidos en su mismo territorio, de su misma sangre, alineados desde su niñez con las mismas tradiciones; 12 hombres, cuya competencia no podia recusar el pueblo bajo ningun concepto, declararon que la opinion del país no se habia extraviado en otros tiempos absolviendo al que confiaba á su brazo una reparacion que le fuera negada por la ley; pero que bajo el imperio de una legislacion igual para todos, de una justicia severa é imparcial, el acto, considerado antes como justo, era hoy un atentado odioso, y no habia pretexto ni motivo para justificarlo.

Tal fue el sentido de los fallos pronunciados por el jurado de la Córcega, y el efecto que causó esta grave manifestacion ha sido inmenso, porque es racional y equitativo. Así es como lo han comprendido hasta aquellas personas menos ilustradas, pero dotadas de sano y recto juicio. A esto debe atribuirse en efecto la disminucion que se observa de los asesinatos cometidos por efecto de la venganza, y como los mas tienen este carácter, creo deber entrar en la explicacion de las causas que en otro tiempo tanto influyeron en su frecuente perpetracion.

Invasión la Córcega por pueblos diferentes, ha pasado por las condiciones á que estan sujetas todas las naciones conquistadas. A excepcion de los pisanos, cuya dominacion fue bien corta, los que la ocuparon sucesivamente la consideraron como una presa indigna de guardar con otra ninguna especie de miramiento por el genio inlógico de sus habitantes tan difícil de sujetar. Los genoveses, que la poseyeron por espacio de algunos siglos, lejos de mostrarse señores prudentes ó experimentados hábiles, la oprimieron de un modo bárbaro; y si á es-

esta provincia, ha correspondido dignamente á los deseos y esperanzas de todos, y ha satisfecho las necesidades del país. El Sr. Shelly ha merecido bien de Barcelona y su provincia, y nuestro aprecio y nuestros elogios y nuestro agradecimiento, y el aprecio y elogios y agradecimiento de todos los habitantes de este país.

La conveniencia pública le llama ahora á otra parte: nosotros los sentimos en el alma, y envidiamos á los madrileños la suerte de poseer un ciudadano tan benemérito, un militar tan distinguido y un tan cumplido caballero. Empero si esto ha de ser, como indudablemente será, en beneficio del procomunal de la nación, nosotros ahogaremos nuestros deseos, y sacrificaremos nuestros sentimientos en las aras de la patria.

Así pues nos contentaremos con pedir al Gobierno que nos mande un sucesor digno del ilustre jefe que acabamos de perder. Hemos visto el nombramiento del Sr. Lillo para este gobierno civil, y los buenos antecedentes que de este señor nos han referido nos complacen, y nos harán esperar que con él nos será menos sensible la ausencia del Sr. Shelly.

(Verdad)

Al través del sentimiento que hemos experimentado con la noticia de la ausencia de nuestra autoridad civil, vemos con el mayor placer el rasgo de abnegación y desprendimiento con que el distinguido general Pavia ha dimitido el puesto honoroso y distinguido con que se le brindaba, y que podía considerarse como un ascenso en su carrera militar. En efecto, ha sacrificado todas las distinciones y ventajas á la antigua y arraigada amistad que le une con el baron de Meer; prefiriendo quedarse de segundo de este ejército y gobernador de la plaza, á pasar á desempeñar la capitania general del distrito de Navarra.

Este rasgo le distingue noblemente á nuestros ojos. En este paso se ve que nuestro joven caudillo no ha querido separarse, ni aun por ascender á un puesto brillante, de su antiguo jefe y amigo con quien conserva los mismos estrechos lazos de amistad, aun en los tiempos de adversidad y proscripción que afligieron por tantos años al héroe de Grá y de Solsona.

También vemos en el paso que ha dado el general Pavia, si es que el orgullo y amor propio no nos engañan, una muestra relevante del afecto y simpatías que le merece nuestro país, donde tantos recuerdos de gloria tiene sembrados. (Id.)

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.— Habitantes de esta provincia: S. M. ha tenido á bien nombrarme segundo cabo de Castilla la Nueva y gobernador de Madrid. Si bien mis deberes militares me llaman á la corte, mi corazón queda entre vosotros, pues que reconozco que este es un gran pueblo, que tiene las virtudes, honradez y amor al trabajo que se requieren para prosperar. Con estas tres cualidades y paz seréis dentro de pocos años uno de los primeros pueblos de Europa; y estoy bien seguro que disfrutaremos de este don tanto por la sabiduría, honradez y firmeza de la autoridad militar, como por la de la civil que me sucede, y muy particularmente porque tenéis mas elementos de orden que ningún otro pueblo; pues por la experiencia sabéis lo que este vale.

Barcelona 10 de Febrero de 1844.—Ricardo Shelly.

Parece que las compañías de los regimientos de Africa, Principe y Almansa, que se hallaban aquí para recibir quintos para sus cuerpos, se han dirigido á Villafranca, donde deberán permanecer de guarnición.

Hemos visto en la tarde de ayer nuestro digno capitán general á caballo recorrer las obras de que hicimos mención en otro número, y parece que se propone hacer arreglar además el puente y paseos para cuanto antes poder dedicarse al buñete, dando disposiciones capaces de sacarnos para siempre de inseguridades. (Id.)

Parece que mañana entrará en esta ciudad un batallón de Soria, procedente de Gerona.

Hay ha si la dado á reconocer por el regimiento de Zaragoza el coronel D. Genaro de Quesada, del cual hablamos ayer, y no dudamos que dicho cuerpo sabrá apreciar el mérito relevante de tan entendido jefe.

Mañana á las diez según noticias deben presentarse al Excelentísimo Sr. general D. Manuel Pavia todos los Sres. jefes de estado mayor de la plaza y demás oficiales dependientes del mismo: será regularmente para recibir instrucciones de S. E. al encargarse del gobierno militar de esta plaza. (Imparcial.)

También se nos ha dicho que el Excmo. Sr. capitán general baron de Meer ha circularizado á los jefes, gobernadores y demás autoridades militares de este principado, órdenes muy severas para que despleguen toda la energía y rigor contra los revolucionarios que intenten alterar el orden público, haciéndoles responsables del sostenimiento de las instituciones que nos rigen. (Id.)

Con motivo de la marcha del Excmo. Sr. D. Ricardo Shelly, nombrado por S. M. segundo cabo y gobernador militar de la corte, se le han presentado hoy á despedirle los jefes y oficiales de la guarnición. (Id.)

Diputación provincial de Barcelona.—S. E. la diputación provincial ha dirigido al Excmo. Sr. D. Ricardo Shelly la comunicación siguiente:

Excmo. Sr.: Mal correspondiera la diputación provincial de Barcelona á los sentimientos de afecto que ha sabido inspirarla V. E., si en los momentos en que va á dejar este suelo no le hiciere parte de los que le afectan. Si, Excmo. Sr., desde que V. E. se encargó del mando político de la provincia, esta corporación tuvo repetidas ocasiones de experimentar el noble comportamiento de V. E., y sobre todo el celo de que ha dado tantas pruebas, así para el afianzamiento del orden público, como para la promoción de las importantes obras públicas que reclaman los intereses de este país y el embellecimiento de su capital, y cuyos primeros obstáculos dejan en su mayor parte allanados la actividad y buen tino de V. E.

Sensible, si, muy sensible es á este cuerpo provincial la marcha, en esta ocasión, de un jefe al que le unian no solo vínculos de respeto, sino de la mas cordial adhesión; pero ya que el bien del país y la voluntad de S. M. así lo exigen, se le permite á la diputación ofrecerle sus respetos, y desearle toda prosperidad en el nuevo destino que aquella se ha dignado confiarle, y felicitarle con toda la expansión de su corazón por esta nueva muestra del alto aprecio en que tiene S. M. las brillantes cualidades que adornan á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 10 de Febrero de 1844.—El presidente accidental, Manuel Gibert.—Por acuerdo de S. E., Ramon Busanya, secretario.

Lo que por acuerdo de S. E. se inserta en los periódicos de esta ciudad. Barcelona 10 de Febrero de 1844.—Ramon Busanya, secretario. (Id.)

Idem 11.

El general Shelly salió ayer con el vapor *Balear*. Dicho buque cargó de carbon de piedra, y además conduce algunas compañías de tropa.

Se dice que el primer batallón de Soria ha llegado á San Martín. Las noticias de todos los puntos de Cataluña son muy satisfactorias, pues los pueblos cansados de trastornos solo desean paz y gobierno. (Verdad)

Ayer á las once de la mañana al concluirse la misa en la parroquia de Santa María del Mar, á la que asistió el Excelentísimo Sr. baron de Meer, el general Pavia y el brillante regimiento de Guadalajara, un joven prevalido de la numerosa concurrencia tuvo el atrevimiento de robar un reloj, pero afortunadamente fue cogido en el acto y entregado á la autoridad competente. (Id.)

Orden general del 11 de Febrero de 1844, en el cuartel general de Barcelona.

Art. 1º El Excmo. Sr. general en jefe, deseando recomendar la conducta de D. José Borrajo, sargento primero graduado de subteniente del regimiento de Guadalajara, que habiendo tenido noticia de la manera con que algunos malos compañeros suyos intentaron seducir la tropa del expresado regimiento para una conspiración dirigida á trastornar el orden público, la denunció á sus jefes, por cuyo medio fueron descubiertos y castigados; usando de las amplias facultades de que se halla revestido, ha tenido por conveniente promoverle al empleo de subteniente de infantería á nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), y disponer que pase á la situación de reemplazo hasta la oprobación de S. M., y mientras que el E. S. inspector general de infantería lo coloque en el regimiento del arma que determine.

Art. 2º S. E. ha dispuesto que D. Carlos Detourre, comandante graduado capitán de milicias provinciales, quede á las órdenes del Sr. jefe de la brigada de vanguardia.—El brigadier jefe de E. M. G., Mariano Peray. (Id.)

Tarragoná 11 de Febrero.

Aunque la ley de ayuntamientos por lo general ha sido aquí muy bien recibida, no faltan discolos que tomarían á buena cuenta frustrar las buenas intenciones que aconsejaron al Gobierno su planteamiento; pero son vanos sus deseos, y no se duda que los nuevos concejales serán personas de arraigo, y amantes sobre todo del orden que por fortuna no se ha alterado en las diferentes crisis que hemos atravesado.

Ha cesado por fin la confusión en que nos encontrábamos por haberse cambiado los nombres de las calles en 1840: los nuevos nombres han sido reemplazados con los antiguos; ahora siquiera nos entenderemos.

El director de las obras del puerto, sin descuidar las del muelle, que adelanta con rapidez increíble, acaba de hermosar la carretera de Reus plantando en uno y otro lado un hermoso arbolado que se extiende á mas de media legua: al mismo tiempo continúa la carretera y el puente de Francolí, que estaba poco menos que inservible, ha sido reparado, quedando así expedito el tránsito de los carruajes para un caso de avenida.

Se está arreglando á toda prisa el palacio arzobispal para el hospedaje de S. M. la Reina viuda en su tránsito por esta ciudad. Al propio tiempo se ha nombrado una junta de obsequios. La diputación ha trasladado sus oficinas al edificio que fue convento de San Francisco, reuniéndose así en un mismo local la diputación y gefatura política.

La disposición acertada de nuestro digno capitán general, al mandar que las escuadras de mozos vuelvan á los puntos que ocupaban, ha hecho desaparecer algunos rateros que por desgracia infestaban esta provincia, con lo cual ha renacido la seguridad en los caminos, tan necesaria en un país agrícola como este. Toda la provincia sigue tranquila. (Corresp. del imp.)

Sevilla 12 de Febrero.

Con motivo de verificarse hoy en la Santa iglesia metropolitana rogativas para impetrar del cielo el beneficio de la lluvia, se han mandado suspender los espectáculos públicos.

(Diario de Sevilla.)

Se nos asegura haberse dispuesto que en lugar de tocar la música de la guarnición en la retreta, lo hagan en el paso de Cristina los días festivos.

Ayer fue el primero, y ha gustado generalmente esta determinación, porque se ofrece este nuevo atractivo á la concurrencia. (Id.)

MADRID 17 DE FEBRERO.

En otro lugar de nuestro periódico insertamos el anuncio

tas calamidades agregamos la de los partidos encontrados, la rivalidad de las familias, las guerras intestinas, una justicia parcial y tiránica, la rapina y la iniquidad en el poder, fácil es conocer cuánto desorden, cuánta perversidad en las ideas debió engendrarse en la sociedad semejante estado de cosas por espacio de 600 años. Se ha notado que el abuso mas odioso de la fuerza, aun el que se emplea con el esclavo, es el que nace de la injusticia en la aplicación de las leyes; y los corsos, cuyo carácter contrasta en gran manera con la frivolidad ó la inercia de otros pueblos, y que, según Tacito, contribuían á la Italia con los esclavos mas infelices, estaban menos dispuestos que otros á tolerar con paciencia los excesos de una desigualdad odiosa. Así es que desde el tiempo de la dominación de los romanos se ve que esas altivas poblaciones estaban animadas del deseo de venganza contra sus opresores. *Lux prima ulcisci*, escribía Séneca en versos satíricos, en los que se manifiesta la amargura que le causaba su prolongado destierro en esta isla, y el rencor que el filósofo debía abrigar contra los que impusieron cierto castigo vergonzoso á sus ardores amorosos.

Todo cuanto acabo de referir sirve para presentarnos la Córcega como un palenque sangriento abierto á todas horas á las pasiones que acudían á él para vengar sus derrotas, y al mismo tiempo para expiar sus triunfos. Acaso no haya dependido del Gobierno genovés el abolir la *Vendetta* autorizando la sustitución de otros medios de reparación menos bárbaros ó menos irregulares. Vemos en la historia que durante su dominación se iba introduciendo la costumbre de los duelos, pero que no tardó en desaparecer á consecuencia de rigurosos decretos promulgados contra él. Quizás el duelo con sus leyes y principios pudo considerarse como una mejora inmensa comparado con la especie de asechanza que constituye la formas ordinarias de la *Vendetta*; pero también debe creerse que en semejante país, y con personas de condición tan irascible, tanta ó la misma sangre habría corrido en estos encuentros, diéraseles el nombre que se quisiese. A las luchas de partidos, á los ataques de guerrillas, hubieran seguido batallas de familias contra familias, y en breve los padrinos habrían tenido que ocupar el puesto de los primeros campeones; y de uno en otro pariente, poblaciones enteras, armándose por querrelas extrañas, se habrían convertido en un campo

de exterminación sin límites.

Cuando en Córcega no se toma en el acto venganza de la injuria, se usan ciertas formalidades y procedimientos, que dan al acto el carácter de un combate singular. Según las tradiciones, y cuyo olvido reprobaria severamente la opinion pública, ninguno debe atentar contra la vida de su adversario sin haberle antes prevenido. Cualquiera que sea la ofensa, los ancianos y los niños no son responsables solidarios, y su vida nunca está amenazada. Si la injuria es de las que piden sangre, *inimicia di sanguis*; precede al rompimiento de las hostilidades una solemne declaración de guerra. Un emisario del ofendido se presenta solo y sin armas á la familia reunida del ofensor, y dice en voz alta: "Vengo á anunciaros que hay guerra declarada entre nosotros. Os concedemos ocho dias de término para que os prepareis y aviséis á vuestros parientes, aliados y amigos: pasado este término, guardados." Y esto se observa tan religiosamente, como que no hay un ejemplar de que se hayan violado las condiciones del reto; y aunque durante la tregua se encuentren los dos enemigos, no concebirán el menor deseo de provocarse, pues sobre este particular se citan muchos casos análogos al de aquel hombre, que después de haber hospedado á su adversario extraviado en el camino y partido con él su lecho, aguardó á que espirase el término convenido para herirle, no obstante la tentación que á un corazón menos leal pudiera inducir la favorable ocasión que se le presentaba para acabar con su enemigo.

Esta lealtad, por mas feroz é implacable que sea, se encuentra igualmente en la exactitud con que el corso procura equilibrar en cuanto le es posible la reparación de sangre con la ofensa; y en prueba de ello citaré dos casos recientes y en extremo curiosos.

Hay en el golfo Propriano, no lejos de Sartene, una aldea llamada Arbellara, en la cual hace muchos años que dos familias están en una lucha continuada: no hay que decir que la enemistad procede de homicidios recíprocos, cuyo numero desgraciadamente no ha podido equilibrarse hasta ahora; y en tanto que esta desigualdad exista, es probable que la actitud de los dos partidos sea la misma. Para formarse una idea de ello, conviene saber que las casas en que viven, cerradas y aspilladas por todos costados, almohadadas como fortalezas, y encer-

rando á la manera de una guarnición á todos los parientes en estado de llevar las armas, solo se abren de tarde en tarde para dar salida á un destacamento encargado de proteger las cosechas ó traer los víveres necesarios para los sitiados. Una de las casas, habitada por la familia menos numerosa, pero que indudablemente ha causado mayores pérdidas á su contrario, está tan estrechamente bloqueada, sus comunicaciones con el exterior son tan difíciles y peligrosas, que habien lo tenido que comparecer uno de sus individuos ante el tribunal de Bistia para prestar cierta declaración, fue necesario enviar una escolta de soldados para que protegiese su marcha desde Arbellara hasta el embarcadero, y usar de las mismas precauciones á su regreso.

En otra aldea cercana á Ajaccio, antiguos odios que habian hecho correr arroyos de sangre tenían dividida casi toda la población en dos bandos. El general Lallemand, cuya residencia ha dejado gratos recuerdos en la Córcega, trató de reconciliarlos en una incursión que hizo en la isla en 1834. En fuerza de sus amonestaciones, de su ascendiente y de su elocuencia persuasiva consiguió que se presentasen en Ajaccio, y les hizo que se abrazaran, jurando guardar perpetua paz y amistad. El tratado, concluido con el vaso en la mano en un convite con que el general habia obsequiado á los montañeses, se extendió con toda solemnidad ante un notario, y todos se retiraron de la ciudad con las mejores disposiciones, á pesar de que algunos ancianos, familiarizados con las costumbres del país, dudaban durase por mucho tiempo una reconciliación que, decían, carecía de la condición mas esencial, cual era la de la igualdad en el número de muertos. Estas previsiones no eran infundadas. Se ignora qué causa pudo dar origen en el camino á despertar susceptible á las adormecidas; pero lo cierto es que antes de llegar á la aldea se trabó un encarnizado combate entre los poco antes reconciliados. Por un acaso bien singular, un partido no perdió mas que dos de los suyos, al paso que el otro dejó tendidos en el campo cinco; y compensadas de este modo las pérdidas, y no habien lo ya ningún obstáculo que impidiese la reconciliación, reina desde entonces en esta desgraciada población una paz sincera é inesperrada.

(Continuará.)

de una obra grandiosa é importante que ha salido de las acreditadas prensas del Sr. Boix: tal es la *Descripcion geográfica, histórica, política y pintoresca de España y sus establecimientos de Ultramar*. Esta obra de gran interes para el hombre estudioso, y sumamente necesaria á determinadas clases, será ilustrada con considerable número de viñetas, é irá acompañada de los correspondientes mapas. Sinceramente deseamos que el éxito de esta notable publicación corresponda al espíritu resuelto y animoso con que el Sr. Boix emprende todas las que pueden ser útiles de alguna manera á su país.

AVISOS.

CINCO GREMIOS MAYORES.

Pago del segundo dividendo.

Pueden concurrir á cobrar los interesados en los números desde el 5411 al 600 inclusive.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 14 de Febrero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20, 25, 30 y 20 á v. f. ó vol.: 21, 22, 23 y 24 á v. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100 en carpeta.
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 5 por 100, 28 trece dieciséisavos al contado: 29, 29 tres dieciséisavos, 2, 28, 2, 29, cinco dieciséisavos y 29 á v. f. ó vol. y firme: 30, 2, 29 y 30 á v. f. ó vol. á prima de 1, 1, y 3 por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 25, 2, 26 y 26 á v. f. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 7, 3 á 60 d. f. ó vol.: 8, 3 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 30 días, 57. Paris, 16-9 din.

Alicante, 1 pap. d.	Málaga, 1 1/2 d.
Barcelona á ps. fs., 1/2 d.	Santander, 1/2 pap. id.
Bilbao, 1/2 id.	Santiago, 1/2 id. id.
Cádiz 1 1/2 din. id.	Sevilla, 1 id. id.
Coruña, 1 d.	Valencia, 1 id.
Granada, 1 1/2 d.	Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En el tribunal supremo de Justicia y escribanía de Cámara que despacha el secretario D. José Calatraveño penden autos entre partes, de una el ministerio fiscal, y de otras el dean y cabildo de la santa iglesia de Toledo, el marques de Santiago, el duque de Berwich, los herederos de la duquesa de Alba y los de D. Gregorio Fonsansoro, sobre nulidad de los juros dados al asentista Pedro Garcia del Aguila; en cuyos autos ha tenido á bien acordar dicho supremo tribunal en 7 del corriente el auto que sigue:

Citese por la Gaceta y Diario de Avisos á los representantes de los derechos de Doña Juliana Alfaro, para que en el término de dos meses comparezcan á acreditar su personalidad en estos autos, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá al nombramiento de un defensor de oficio, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y en su cumplimiento se publica el presente.

Juzgado de primera instancia del partido de Montilla. = D. Juan Falces, juez propietario de primera instancia del partido de esta ciudad de Montilla &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la capellanía que en esta ciudad fundó Pedro Rodriguez Rubio, para que en el término de 30 días, contados desde su publicación en la Gaceta ministerial y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en mi juzgado y escribanía del actuario á deducir el que les asista en expediente instruido á instancia de D. Francisco Solano Rodriguez.

Dado en la ciudad de Montilla á 3 de Febrero de 1844 = Juan Falces. = Por mandado de S. S., Florencio Sanchez Castellanos.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid. = Escribanía de Sierra. = El Sr. D. José Maria Montemayor, juez de primera instancia del Barquillo en esta capital, ha señalado para junta general de acreedores á la testamentaria concursada de D. Tomas Ruiz el domingo 25 del presente mes de Febrero, á las diez en punto de su mañana, en su habitación, calle de Hortaleza, núm. 134, cuarto segundo de izquierda; lo que se hace notorio á los que fueren interesados para que se sirvan concurrir á dicho acto, prevenidos los que no lo hicieron les parará entero perjuicio cuanto determinen los demás individuos concurrentes.

D. Manuel Martinez y Diaz, ministro honorario de la audiencia de Granada, y juez primero de primera instancia de esta ciudad de Cádiz.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la dotación de dos ca-

pellanías que en esta ciudad fundó el presbítero D. Alonso Cristobal Buitrago y Duran, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, parezcan por sí ó por legitimo apoderado á deducirlo en mi juzgado y escribanía del infrascrito en el expediente promovido por el presbítero D. Juan Vidal Lopez, solicitando se le declare la propiedad de los propuestos bienes; apercibidos los que no se personasen en el término asignado, que es el unico que se les concede, de que lo que se actuare y proveyere les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 1.º de Febrero de 1844. = M. Martinez. = Manuel Calvo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho al cargo de patrono, por la línea del fundador, de las capellanías y memorias, patronato Real de legos, fundadas por D. Alonso de Aven año y su esposa Doña Maria Escobar en esta corte, y su parroquia de San Justo, en el año de 1617, para que dentro del término de 30 días, primeros siguientes al de hoy, acudan á deducirlo por ante el señor D. Juan Chinchilla, juez de primera instancia de esta villa, y escribanía de su número de D. Felipe José de Ibañe, bajo apercibimiento, caso contrario, de paralles el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Isidoro Ramirez, juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza á todos los que pretendieren tener derecho á los bienes de la herencia yacente abintestado de D. Antonio Larripa, natural de Hicno, que murió en el santo hospital de esta ciudad la noche del 13 al 14 de Noviembre último, para que en el término de 15 días comparezcan á deducirlo legalmente en este juzgado y escribanía del infrascrito, calle Mayor, núm. 108; en la inteligencia de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Zaragoza 6 de Febrero de 1844. = Camilo Torres.

D. Manuel Martinez y Diaz, magistrado honorario de la audiencia de Granada, y juez primero de primera instancia de esta capital.

Por el presente cito y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes dote de la capellanía fundada en esta ciudad por Doña Maria Teresa Casabon, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en los autos que penden en este juzgado por la presencia del infrascrito á instancia de Doña Narcisca Castellano, en solicitud de que se le declare la propiedad de los propuestos bienes con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841; bajo apercibimiento que á los que no comparecieren lo que se proveyere les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 7 de Febrero de 1844. = Martinez. = Fermín de Miguel y Villanueva, escribano público.

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de este distrito, y para pago de acreedores, se saca nuevamente á pública subasta una casa en esta corte y su calle de Alcalá, con accesorias á la del Caballero de Gracia, número 37 en la primera calle, y 52 en la segunda, manzana 289, que tiene de sitio 4872 pies y un cuarto superficiales, tasada en la cantidad de 334,750 rs., á rebajar cargas; y para su remate se ha señalado el día 22 del corriente á la una en el referido juzgado, Postigo de San Martin, número 7, piso bajo; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra los créditos hipotecarios que gravitan sobre la misma casa, que es el de 2869 rs. vn.

VACANTES.

En la villa de Leganés, dos leguas de la corte, se halla vacante la plaza de médico titular, por fallecimiento del que antes la obtenia; su dotación 99 rs. vn. anuales pagados por trimestres y repartimiento vecinal, deducidas de dicha suma las partidas fallidas, y de los que no quieran servirse del facultativo acogido por el ayuntamiento. Los pretendientes serán médico-cirujanos, sin que por la última facultad tengan obligación de asistir al vecindario, y presentarán sus solicitudes á dicho ayuntamiento por medio de su secretario, francas de porte, dentro del término de 10 días.

Se halla vacante el magisterio de primera educación de la villa de Alcobendas, distante tres leguas de Madrid, en la carretera de Francia, dotado con 2200 rs. anuales de los fondos de propios, y las retribuciones de los niños, casa y local para la escuela; los pretendientes dirigirán sus solicitudes al secretario del ayuntamiento, francas de porte, hasta el 1.º de Marzo próximo venidero, en la inteligencia de que en igualdad de circunstancias serán preferidos los eclesiásticos.

BIBLIOGRAFIA.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se vende á 5 rs. la ley de organización y atribuciones de los ayuntamientos, sancionada en Barcelona á 14 de Julio de 1840, y mandada publicar por S. M. en 30 de Diciembre de 1843, con las modificaciones contenidas en el Real decreto de la misma fecha.

En el mismo despacho de libros se vende á 6 rs. el reglamento aprobado por S. M. para la ejecución de dicha ley. Consta de ocho pliegos de impresión con inclusion de 16 modelos, tres de medio pliego y 16 de cuartilla.

DESCRIPCION geográfica, histórica, política y pintoresca de España y sus establecimientos de Ultramar, por Don Tomas Bertrau Soler, miembro de varias sociedades científicas y literarias, ilustrada con 200 grabados en madera y con

el grande y único atlas de España y Portugal, por provincias, repartido en 107 pliegos de marca mayor, que juntos forman 42 mapas, unico que tenemos hasta el día, debido al celo y laboriosidad de nuestro célebre geógrafo, que lo fue de S. M., D. Tomas Lopez, corregido y aumentado por sus sucesores.

Por ahora se publicaran cada mes dos cuadernos, y si el número de suscritores permitiese mayor prontitud, se darán tres ó cuatro al mes, previniendo que está ya toda la obra escrita por su autor y grabados todos los mapas.

Contenido de las entregas.

- 1.ª Reseña geográfica de España y Portugal, acompañada de cinco mapas, que forman siete y media hojas.
 - 2.ª Idem del antiguo reino de Aragón, incluidas Cataluña, Valencia y las islas Baleares, acompañada de cuatro mapas en 14 pliegos.
 - 3.ª Idem del antiguo reino de Navarra y provincias Vascongadas, acompañada de cuatro mapas, que componen siete pliegos.
 - 4.ª Idem de los antiguos reinos de Asturias, Galicia y Leon, acompañada de 11 mapas en 30 pliegos.
 - 5.ª Idem de ambas Castillas, incluidas Extremadura y Murcia, acompañada de 13 mapas en 28 1/2 pliegos.
 - 6.ª Idem de los cuatro reinos de Andalucía, acompañada de cuatro mapas en 11 pliegos.
 - 7.ª Idem del reino de Portugal, acompañada de un mapa en ocho pliegos.
 - 8.ª Idem de los establecimientos ultramarinos que en la actualidad hacen parte de la monarquía española.
 - 9.ª El mapa general de España segun su nueva division de provincias, cuya entrega formará el final de la obra.
- Por separado se publicará al fin de esta obra, bajo las condiciones que indicaremos, un Diccionario geográfico estadístico y militar, correspondiente á cada seccion.

Advertencia á los libreros y comisionados de la casa del Sr. Boix en las provincias.

Los comisionados de las provincias se servirán formar una lista de todos los que deseen suscribirse, y remitirla á D. Ignacio Boix, su editor propietario, avisando siempre que se aumentase algun suscriptor. Se harán las remesas próximamente con el número de ejemplares que se necesiten por secciones, para que no se desluzcan los mapas en su conducción, y sin exigir nada de porte, de manera que en las capitales de provincia la obra costará lo mismo que en Madrid, cuyas ventajas no dejarán de reconocer los señores que se suscriban; pero se advierte que las remesas no podrán hacerse sino por secciones enteras, á menos que se presente en cada provincia el número necesario de suscritores para formar grandes paquetes: en este caso podrán remitirse la entregas á medida que se vayan publicando.

En los puntos donde no hubiese mas que un suscriptor, este deberá comisionar alguna persona que lo recoja en la librería de Boix, calle de Carretas, abonando su importe en la forma que queda ya establecida.

La entrega primera se hallará de muestra en los principales puntos de España y en casa de los corresponsales de D. Ignacio Boix.

Las entregas primera y segunda estan ya de manifiesto en la librería de Boix, y se reparten á los suscritores.

BIBLIOTECA completa de oratoria sagrada, ó coleccion selecta de discursos dogmáticos, panegíricos y morales para todas las festividades y santos principales del año: obra sumamente útil y aun necesaria para el uso de los que se dedican al ministerio de la predicación, y con especialidad á los párrocos, que da á luz el presbítero D. Juan Trancoso, en la que se publican sus producciones junto con lo mas escogido de nuestros mas célebres oradores nacionales y de los extrangeros de la mayor nota, muchos de ellos no conocidos todavía en España, y cuyo mérito les ha adquirido una celebridad europea.

Se ha publicado ya la primera entrega de dicha obra, y la segunda está en prensa. Continúa abierta la suscripción en Madrid en la librería de Perez, calle de Carretas frente al correo, á 3 rs. cada entrega, que consta de 64 paginas en 8.º marquilla de buen papel é impresion.

El precio de cada entrega en las provincias es 4 rs. franco de porte; se suscribe en los puntos siguientes: Alcoy, Marti Ruig, Burgos, Villanueva, Badajoz, viuda de Carrillo, Barcelona, Piferrer, Bilbao, Garcia, Cádiz, Moraleda, Córdoba, Berard, Granada, Sanz, Huesca, Navarro Jerez, Baño, Lugo, Pujol, Málaga, Aguilár, Murcia, Gisbert, Oviedo, Langua, Pamplona, Longas y Ripa, Palma, Gelabert, Santander, Riesgo, Salamanca, Blanco, Sevilla, Hitalgo y compañía, Santiago, Rey Romero, San Sebastian, Baroja, Toledo, Soria, Vitoria, Ormilugue, Valencia, Navarro, Valladolid, hijos de Rodriguez, Zaragoza, Yague.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.
1.ª Sinfonia á completa orquesta.
2.ª La comedia nueva en tres actos, arreglada de una ópera del célebre Scribe por un acreditado literato y titulada

LA PERLA DE BARCELONA.

- 3.ª Aria de la ópera el Páris, del maestro Donizetti, cantada por Mr. Finart.
- 4.ª Sinfonia nueva á toda orquesta.
- 5.ª Boleras nuevas del wals del Sevillano, bailadas por Mme. Finart y D. Manuel Casas.
- 6.ª La divertida pieza en un acto arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulada

LA FAMILIA IMPROVISADA.

7.ª Terminará el espectáculo con la Forlana, paso de carácter, nuevo, bailado por Mme. y Mr. Finart.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.